



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 11371-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 27 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 489-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 28 de Setiembre de 2015, Informe N° 589-2015/GRP-440010-440014 de fecha 28 de Setiembre de 2015, Memorando N° 351-2015/GRP-440010-440012 de fecha 15 de Octubre de 2015, Informe N° 684-2015/GRP-440010-440014 de fecha 26 de Octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios N° 360-2015, de fecha 26 de Octubre del 2015; relacionados con la designación del Supervisor del Servicio **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-111 TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA)**".

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y sus Modificatorias, establece que el Gobierno Regional de Piura a través de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", tiene responsabilidad de conservar y mantener la transitabilidad en las carreteras de su competencia como lo son aquellas que conforman la Red Vial Departamental.

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2015-EF se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2015 a favor de los Gobiernos Regionales, dentro los cuales se encuentra el Gobierno Regional Piura, destinadas a financiar el mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial departamental; la referida norma posteriormente fue modificada mediante el Decreto Supremo N° 116-2015-EF por cuanto fue publicada con ciertas omisiones en su texto conforme a lo siguiente: (i) en los título de los anexos 3-A, 3-B y 4 (ii) en el código de producto de los anexos 3-A y 3-B (iii) por incluir el código y la denominación de la actividad en los anexos 3-A y 3-B dado que la clasificación del tipo de actividad la determinará el respectivo Gobierno Regional al definir el tramo a intervenir (iv) por consignar erróneamente los montos señalados a nivel de la Municipalidad Provincial en el anexo 4 (v) Modificar la genérica establecida en el anexo 4, relativo al gasto de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal, toda vez que conforme a la naturaleza de dicho gasto corresponde que el registro de los recursos se afecten a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, a través del Decreto Supremo N° 058-2015-PCM de fecha 02 de Setiembre del 2015, el Poder Ejecutivo declara la prórroga del Estado de Emergencia por peligro eminente en el período de lluvias 2015-2016, y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, siendo la prórroga por el término de 60 días Calendarios, a partir del 04 de Setiembre del 2015.

Que mediante Informe N° 489-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 28 de Setiembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, remite los Términos de Referencia y solicita cobertura presupuestal para la contratación de la Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-111 TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA)"** por un valor Referencial de Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 19,850.00), por setenta y cinco (75) días calendario.

Que, mediante Informe N° 589-2015/GRP-440010-440014 de fecha 28 de Setiembre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia para la Contratación de la Supervisión del Servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA**





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1 13 7, -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 27 OCT 2015

DEPARTAMENTAL PI-111 TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA)", emite su conformidad, asimismo solicita su autorización y posterior certificación presupuestal para proceder con la aprobación de los mismos.

Que, mediante Memorando N° 351-2015/GRP-4400010-440012 de fecha 15 de Octubre de 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, emite la Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio que se hace referencia en líneas arriba, por un valor referencial de Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 19,850.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.7.11.99	19,850.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 19,850.00

Que, mediante Informe N° 684-2015/GRP-440010-440014 de fecha 26 de Octubre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la propuesta de Supervisores de los servicios, siendo la Ingeniera LUCIA GUTIERREZ VILCHEZ, con Registro CIP N° 52165, la propuesta para la Supervisión del Servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCION POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-111 TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA)"**.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 360-2015, de fecha 26 de Octubre del 2015, se contratan los servicios de la Ingeniera LUCIA GUTIERREZ VILCHEZ, con Registro CIP N° 52165 para la Supervisión del Servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCION POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-111 TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA)"**, con un monto de Once Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/ 11,155.00) y un plazo de setenta 70 días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar.

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación del Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCION POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-111 TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA)"**.

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada por la



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1137 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 27 OCT 2015

Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ingeniero LUCIA GUTIERREZ VILCHEZ, con Registro CIP N° 52165, como Supervisora del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-111 TRAMO: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – UNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA)"

ARTICULO SEGUNDO.– El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.7.11.99	19,850.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 19,850.00

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Ingeniera LUCIA GUTIERREZ VILCHEZ y al Contratista CONSORCIO SAPALACHE II (conformado por EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS WASHINGTON S.R.L., ROAD SOLUTIONS E.I.R.L., y DRAKKON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.)

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME TSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional